



ESTADO No. 028

EST-PAR-PASTO-028

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 11 de Septiembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	00092-52	SOCIEDAD COLMINEROS LTDA	344-352	28/08/2015	AUTO PARP-325-15	<p><b>ARROBAR</b> la liquidación y pago de regalías de los trimestres: I y II de 2015, teniendo en cuenta que se encuentran bien liquidados y se presentan los respectivos recibos de consignación. De conformidad con lo preceptuado en Concepto Técnico No. PAR-PASTO-255-00092-52-15 de 26 de agosto de 2015.</p> <p><b>ARROBAR</b> el Formato Básico Minero Semestral del año 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular de la Licencia de la referencia y se encuentran bien diligenciados. De conformidad con lo preceptuado en Concepto Técnico No. PAR-PASTO-255-00092-52-15 de 26 de agosto de 2015.</p> <p><b>DECLARAR</b> el saldo a favor por un total de <b>MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.140)</b>, por concepto de pago de más de la liquidación de producción de regalías de los trimestres I y II de 2015 suma consignadas en el Banco de Bogotá en fechas: 24/07/2015 a la Cuenta de Ahorros No. 000-629006 a nombre de la Agencia Nacional de Minería, con recibo de consignación No. 208835. De conformidad con lo preceptuado en Concepto Técnico No. PAR-PASTO-255-00092-52-15 de 26 de agosto de 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52 <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b>, con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos con relación a lo establecido en los numerales "5.1 ASPECTOS TÉCNICOS", "y" "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA" descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 16578 de 02 de octubre de 2014; así mismo, para que de cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de inspección de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-141-00092-52-15 del 06 de julio de 2015, relacionadas así:</p>
						RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 25/06/2015



						<p>Definir la situación real del título minero ante la ANM</p> <p>Realizar el trámite de afiliación y el pago de la seguridad social (Salud, Pensión y Riesgo personal en grado 5</p> <p>Realizar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial</p> <p>Realizar las planillas de entrega de dotación de EPP y la planilla de accidentes, implementar planillas para un control de asistencia.</p> <p>Poseer una copia del plano de labores actualizado en las instalaciones de la mina</p> <p>Realizar un registro de mantenimiento al sostenimiento de la mina y hacer una revisión de reiniciar labores</p> <p>Implementar señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y mina.</p> <p>Realizar el absicado de túneles cada 10 metros</p> <p>Actualizar los planos de labores de acuerdo con el desarrollo de la mina y el plano de</p> <p>Realizar el Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional teniendo reglamentación vigente (ley 1562/2012).</p> <p>Se debe conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional o un vigía ocupacional menos de diez (10) trabajadores, cuya organización y funcionamiento se rige por las expedidas por el Ministerio de la Protección Social</p> <p>Conformar el comité de convivencia laboral Ley 1010/2006</p> <p>Adquirir el botiquín de primeros auxilios, un extintor tipo universal y una camilla</p> <p>Realizar mantenimiento a los desagües o cunetas en los túneles</p> <p>Realizar un registro de mantenimiento al sostenimiento de la mina y hacer una revisión de reiniciar labores</p> <p>Adquirir un multidetector de gases</p> <p>Implementar el método de explotación establecido en el PTO</p> <p>Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de higiene minera bajo tierra)</p> <p>Respecto a lo mencionado, se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52 <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b> con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del acto administrativo de sustracción de área expedido por la autoridad ambiental competente, o constancia de su trámite o rinda la justificación pertinente, toda vez, que mediante Concepto Técnico de fecha 27/09/2013, el Grupo de Evaluación de Modificación a títulos Mineros, Catastro Minero Colombiano, determina que el área de la Licencia de Explotación No. 00092-52, presenta superposición total con la zona de RESERVA FORESTAL DEL</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>PACIFICO. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.12 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero para que informe ante esta autoridad, a cuál de sus obligaciones económicas pendientes autoriza que se le impute el saldo a favor declarado en el presente auto, teniendo en cuenta que adeuda el pago por la suma de cuarenta mil ciento cincuenta y nueve pesos m/l (\$40.159), por concepto de pago extemporáneo de visita de fiscalización al área del título minero, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago teniendo en cuenta la tasa de interés fijada por la Ley. Este requerimiento se realiza en virtud de lo ordenado en la Resolución No. 0783 del 13/11/2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería, según la cual la solicitud de reintegro de saldo a favor o de imputación a una obligación pendiente, deberá estar dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta entidad, indicando la información establecida en el artículo segundo de la resolución en comento y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se declara el saldo a favor.</p> <p><b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular minero por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 16578 de 02 de octubre de 2014; del informe de inspección de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-141-00092-52-15 del 06 de julio de 2015 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-255-00092-52-15 de 26 de agosto de 2015.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MHH-11501	CONSORCIO VIAL DE SUR	463-468	28/08/2015	AUTO PARP-327-15	<p><b>INFORMAR</b> al beneficiario de la Autorización Temporal No. MHH-11501, que una vez la autoridad minera evalúe técnicamente las obligaciones allegadas dentro título minero de la referencia, mediante los oficios Nos. 20155510247452 de 23 de julio de 2015, 20155510247242 de fecha 23 de julio de 2015 y No. 20155510262902 de fecha 06 de agosto de 2015, y una vez ejecutoriada y en firme la Resolución No. 001488 del 30 de julio de 2015, se dispondrá a realizar la valoración jurídica pertinente para efectos de resolver de fondo la terminación de la Autorización Temporal No. MHH-11501.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular de la autorización temporal MHH-11501 del informe de fiscalización integral No. 16637 de 19 de agosto de 2014, y del informe de fiscalización integral No. 20195 de 10 de noviembre de 2014.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	OCD-15511	CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518	150-152	28/08/2015	AUTO PARP-328-15	<p><b>INFORMAR</b> al titular de la Autorización Temporal No. OCD-15511 que no puede adelantar actividades de explotación en el área del título minero toda vez que se encuentra vencida desde el 11 de octubre de 2014; lo anterior de conformidad a lo</p>



						establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-084-OCD-15511-15 del 26 de marzo de 2015. <b>CORRER TRASLADO</b> al titular de la Autorización Temporal No. OCD-15511 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 19687 de 08 de octubre de 2014.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	JDL-14461X	ALCALDIA DE PUERTO ASIS	153-154	31/08/2015	AUTO PARP-329-15	Por medio del Punto de Atención Regional Pasto <b>CÓRRASE TRASLADO</b> al titular de la autorización temporal JDL-14461X del Informe de fiscalización Integral No. 20267 de 12 de noviembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HCS-152	GERMAN NAZARENO BETANCURT PANTOJA Y CLAUDIA CECILIA BETANCURT YEPES	402-405	04/09/2015	AUTO PARP-336-15	<b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HCS-152 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II de 2015, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. <b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión HCS-152 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2015, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. <b>RECORDAR</b> al titular minero que no puede adelantar actividades de extracción hasta tanto se cuente con la viabilidad ambiental del proyecto expedida por la autoridad ambiental competente. <b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión HCS-152 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 16718 de 16 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HI8-14391	JAMES AICARDO GUERRERO	398-403	04/09/2015	AUTO PARP-337-15	<b>REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. HI8-14391, informándole que <b>se encuentra incurso en causal de caducidad</b> del literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "... la no reposición de la garantía que las respalda" para que presente la renovación de la póliza minero ambiental puesto que se encuentra vencida, conforme lo dispuesto en las recomendaciones del concepto técnico No. PAR-PASTO-226-HI8-14391-15 de 05 de agosto de 2015. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsanen la falta que se le imputa o



						<p>formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. HI8-14391, que de conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-226-HI8-14391-15 de 05 de agosto de 2015, en sus numerales 4.2, 4.3, 4.5, 4.7, 4.8 Y 4.9, la autoridad minera concluye, que no se ha dado cumplimiento a las obligaciones requeridas en los Autos Nos. PARP-193-14 del 15 de abril de 2014, notificado en el Estado Jurídico No. PARP-031-14 de 22 de abril de 2014 y PARP-797-14 del 04 de noviembre de 2014, notificado en el Estado Jurídico No. PARP-066-14 de 19 de noviembre de 2014; por tanto, la autoridad minera procederá conforme a su competencia, a proferir la decisión a que haya lugar, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, es decir revestida de la facultad de imponer sanción derivada del incumplimiento de los requerimientos realizados a través de los actos administrativos previamente citados.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular minero que hasta tanto el contrato de la referencia no cuente con el acto administrativo de licenciamiento ambiental y PTO aprobado por la Autoridad Minera, no podrá adelantar actividades de construcción y montaje y/o explotación.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular minero por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. informe de fiscalización integral No. 16845 de 02 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-226-HI8-14391-15 de 05 de agosto de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>	
CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-14581	ANGLOGOLD COLOMBIA S.A	ASHANTI	481-490	04/09/2015	AUTO PARP- 338-15	<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión IE7-14581 <b>bajo apremio de multa</b> de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que implemente e instale la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área del contrato, de conformidad a lo recomendado en el informe de fiscalización integral No. IV-18811 de 16 de septiembre de 2014. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular, que debe adelantar las actividades de exploración de conformidad con estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Concesión No. IE7-14581-Autorizaciones Ambientales. De conformidad con lo preceptuado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-139-IE7-14581-15 de 29 de mayo de 2015.</p>



						<b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Contrato de Concesión No. IE7-14581 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. IV-18811 de 16 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ID2-15181	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ARENEROS DE YACUANQUER CTA – COOPEY CTA	266-270	10/09/2015	AUTO PARP-343-15	<b>RECORDAR</b> al titular que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera so pena de que se impongan las multas pertinentes o en su defecto se declare la caducidad del contrato. <b>CORRER TRASLADO</b> al titular del contrato de concesión ID2-15181 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-172-ID2-15181-15 del 18 de agosto de 2015. Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **11 de septiembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES  
GESTOR T1 GRADO 10 PAR PASTO